



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Dirección General de
Inspección Fitozoosanitaria
Dirección de Inspección en
Puertos, Aeropuertos y Fronteras
Subdirección de Inspección en Puertos y Aeropuertos
Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria en Reynosa, Tamps

N° de Oficio B00.03.01.02.0050.-1947-2021

Ciudad de Reynosa Tamaulipas a 29 de diciembre de 2021.

LIC. OSCAR TREVIÑO DE LA CERDA
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE AGENTES
ADUANALES DE REYNOSA, A.C.
AV.ALVARO OBREGON #1550, COL. MEDARDO GONZALEZ
REYNOSA, TAMPS. C.P. 88550

A través de este medio me permito transcribir la Nota Informativa No. 434-2021 de fechas 29 de diciembre de 2021, emitida por la Dirección de Inspección en Puertos, Aeropuertos y Fronteras que a la letra dice:

En seguimiento al oficio B00.06.01.603-2021, se informa sobre el ajuste de cuotas por derechos que entraran en vigor a partir del 1° de enero de 2022, misma fecha desde la cual, estarán en la plataforma digital del esquema de pagos e5cinco del SENASICA (Anexo cuotas).

Por tal motivo, agradeceré que por su conducto se de difusión al presente entre los miembros de su asociación, a fin que conozcan esta información y evitar demoras en los trámites ante esta Dependencia.

Sin otro en particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.





AGRICULTURA
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Dirección General de
Inspección Fitozoosanitaria
Dirección de Inspección en
Puertos, Aeropuertos y Fronteras
Subdirección de Inspección en Puertos y Aeropuertos
Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria en Reynosa, Tamps

Nº de Oficio B00.03.01.02.0050.-1947-2021

Atentamente

EL JEFE DE OFICINA DE INSPECCION
DE SANIDAD AGROPECUARIA

ING. OSCAR TOLEDO REYES

C.C.P.-DR. RUBEN GAONA LOPEZ, DIRECTOR DE INSPECCION EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS.- Para su conocimiento..

C.C.P. MVZ. SANDRA MONICA CORONA OLVERA.- SUBDIRECTORA DE INSPECCION EN PUERTOS Y AEROPUERTOS. Para conocimiento.

Expediente/Minutario

OTR/att



SECRETARIA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD
AGROALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA
OFICINA DE INSPECCIÓN DE
SANIDAD AGROPECUARIA
REYNOSA, TAMPS.



CUOTAS POR DERECHOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ARTÍCULO	FRACCIÓN	CONCEPTO	CUOTA SIN AJUSTE (Pesos)	CUOTA CON AJUSTE (Pesos)
5	I	Expedición de copias certificadas de documentos, por cada hoja tamaño carta u oficio.	23.22	23.00
5	VI	Por cualquier otra certificación o expedición de constancias distintas de las señaladas en las fracciones que anteceden.	197.05	197.00
84	I	Un día de sueldo y sobresueldo por cada cuatro horas o fracción.	567.00	567.00
84	II	Un día de sueldo y sobresueldo por cada tres horas o fracción, en caso de ampliación al horario señalado en la fracción I.	567.00	<u>567.00</u>
84	III	Dos días de sueldo y sobresueldo por cada día que se invierta en el viaje, desde la salida hasta el regreso, cuando estos servicios se presten en lugares inhábiles, fuera del lugar de adscripción de los empleados. Además, por el trabajo que desempeñen en días u horas inhábiles, se pagará en la forma que señalan las fracciones I y II de este artículo. Los gastos de pasaje por el viaje redondo serán a cargo de los solicitantes del servicio.	1,134.00	1,134.00
86 A	I	Por cada certificado fitosanitario para la movilización nacional de productos y subproductos vegetales sujetos a regulación fitosanitaria.	127.32	127.00
86 A	II	Por cada certificado zoosanitario para la movilización nacional de animales vivos, productos y subproductos animales, sujetos a regulación zoosanitaria.	127.32	127.00
86 A	III	Por cada certificado fitosanitario internacional para la exportación de vegetales, sus productos y subproductos.	637.80	<u>638.00</u>
86 A	IV	Por cada certificado zoosanitario para la exportación de animales vivos, sus productos y subproductos, así como productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales y consumo por éstos.	637.80	638.00
86 A	V	Por cada certificado fitosanitario Internacional para la importación de vegetales, sus productos y subproductos.	2,750.30	<u>2,750.00</u>
86 A	VI	Por cada certificado zoosanitario Internacional para la importación de animales vivos, sus productos y subproductos, así como productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales y consumo por éstos.	2,750.30	<u>2,750.00</u>
86 A	VII	Por cada autorización de la certificación como establecimiento Tipo Inspección Federal (TIF) o ampliación de la misma	25,102.87	25,103.00
86 A	VIII	Por la certificación fitosanitaria de viveros, invernaderos, industrializadoras y empacadoras de productos regulados, despepitadoras de algodón, beneficiadoras de café, unidades de tratamiento hidrotérmico, empresas de tratamiento cuarentenario, centros de acopio de granos y semillas regulados.	1,233.36	1,233.00
86 A	IX	Para importación de especies acuáticas, sus productos y subproductos, así como de productos biológicos, químicos, farmacéuticos o alimenticios para uso o consumo de dichas especies	2,775.37	<u>2,775.00</u>
86 C		Por la solicitud, análisis y, en su caso, expedición del dictamen técnico de efectividad biológica que presenten las empresas que realicen actividades en materia de plaguicidas agrícolas o pecuarios, o de insumos de nutrición vegetal.	3,083.51	3,084.00
86 D	I	Personas Físicas: Médico Veterinario Responsable, Tercero Especialista o Profesional Autorizado.	948.29	948.00
86 D	II	Organismos de certificación.	112,717.88	112,718.00
86 D	III a	Unidades de verificación. Personas Físicas.	1,063.15	1,063.00
86 D	III b	Unidades de verificación. Personas Morales.	8,608.87	8,609.00
86 D	IV	Laboratorios de pruebas.	3,402.59	3,403.00
86 D-1		Por el estudio y análisis de la solicitud y, en su caso, la autorización para funcionar como laboratorio zoosanitario para diagnóstico o laboratorio zoosanitario de constatación, se pagarán derechos conforme a la cuota de	8,154.49	8,154.00
86 D-2		Por el estudio, análisis de la solicitud, visita de evaluación y, en su caso, la autorización para operar como Punto de Verificación e Inspección Zoosanitaria para importación o como Punto de Inspección Internacional en Materia de Sanidad Vegetal.	74,464.92	74,465.00
86-E	I	Por la expedición del formato de requisitos técnico-fitosanitarios para importación.	425.15	425.00